



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Presidencia

Buenos Aires, 25 de abril de 2002.

VISTO el oficio librado el 17 de abril de 2002 por parte de los Jueces de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, por el cual consultan sobre el alcance de sus atribuciones sobre las secretarías afectadas mediante acordada N° 11/2002; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia establecida en la acordada N° 11/2002, punto 2°, así como la consecuente afectación de todos los recursos humanos y materiales de los cuales disponen las secretarías afectadas a la tramitación de las causas alcanzadas (conf. cons. 6° del texto citado), facultan a los jueces del fuero contencioso administrativo federal para ejercer sobre todas las estructuras funcionales a su cargo todas las atribuciones que legal y reglamentariamente les asisten, cuyo ejercicio, dada la excepcional y atípica situación que se presenta, debe ser armonizado y coordinado con las facultades de igual naturaleza con que cuentan los señores jueces titulares de los juzgados en lo civil y comercial federal, en lo civil y del trabajo de los que dependen las secretarías transitoriamente afectadas.

Por ello y consultado el Tribunal en el acuerdo,

SE RESUELVE: Hacer saber a todos los titulares de los juzgados comprendidos en la acordada N° 11/2002 el contenido de la presente. Regístrese y hágase saber a las cámaras respectivas.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION